

0000002



Dr. Luis M. Suárez B.

**NOTARIA PRIMERA
DEL CANTON SANTO DOMINGO**

**EXTRACTO DE LA ESCRITURA DE: REFORMA Y CODIFICACION DE
LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA AGROINDUSTRIA
DEL PARAISO SOCIEDAD ANONIMA AGROPARAISO**

OTORGA : FRANCISCO FERNANDO DAVILA PAREDES

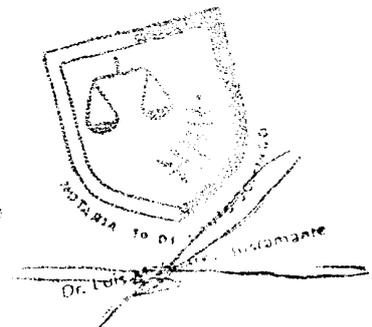
CUANTIA : INDETERMINADA

**CELEBRADA EL 3 de enero del 2002 ANTE EL NOTARIO PRIMERO
DOCTOR LUIS MANRIQUE SUAREZ BUSTAMANTE**

COPIAS

Di.- 5.- copias

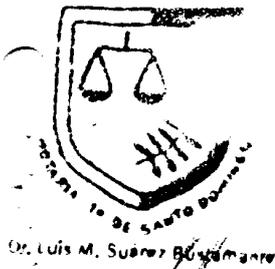
**Hecho por
Carlos Ojeda**





Dr. Luis M. Suárez B.

En la ciudad de Santo Domingo de los Colorados, cabecera del cantón del mismo nombre, provincia de Pichincha, República del Ecuador, hoy día tres de enero del año dos mil dos, ante mi Notario primero del Cantón Doctor Luis Manrique Suarez Bustamante, comparece el señor FRANCISCO FERNANDO DAVILA PAREDES, de estado civil casado, mayor de edad domiciliado en la Ciudad de Quito y de paso por esta ciudad; por los derechos que representa en su calidad de Gerente General y como tal su representante legal, conforme se desprende de los documentos habilitantes que en copias certificadas se agregan, el compareciente es de nacionalidad ecuatoriano hábil y capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe; y dicen que elevan a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase extender una de la cual conste la siguiente escritura de Reforma y Codificación de los Estatutos sociales de la compañía AGROINDUSTRIA DEL PARAISO SOCIEDAD ANONIMA AGROPARAISO, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.-



Dr. Luis M. Suárez Bustamante

COMPARECIENTE: Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente escritura, el señor FRANCISCO FERNANDO DAVILA PAREDES, de nacionalidad ecuatoriano, de esta civil casado, mayor de edad y domiciliado en la ciudad de Quito, por los derechos que representa de la compañía AGROINDUSTRIA DEL PARAISO SOCIEDAD ANONIMA AGROPARAISO, en su calidad de Gerente General de la misma y como su representante legal según se desprende del nombramiento debidamente inscrito que se acompaña como documento habilitante. El compareciente actúa debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, celebrada el veinte y cinco de julio del dos mil uno, copia de la cual se acompaña como documento habilitante.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES: A) La compañía AGROINDUSTRIA DEL PARAISO SOCIEDAD ANONIMA AGROPARAISO se constituyó mediante escritura pública otorgada el nueve de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro ante el notario Primero del Cantón Santo Domingo de los Colorados, Doctor Manrique Suarez Bustamante, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el siete de abril del año mil novecientos noventa y

CONVOCATORIA

A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE AGROPARAISO S.A.

De conformidad con el Art. 236 de la Ley de Compañías y el Art. Décimo Octavo de los Estatutos Sociales de la Compañía se convoca a todos los accionistas de Agroindustria del Paraíso Agroparaíso S.A. a **JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS**, la misma que se llevará a cabo en las oficinas de la Compañía, ubicadas en el Recinto El Paraíso La Catorce, de la ciudad de Santo Domingo de los Colorados, cantón Santo Domingo de los Colorados, provincia de Pichincha el día miércoles 25 de julio del 2001 a las 14h00. Para tratarse el siguiente orden del día.

- 1.- Conocimiento de la renuncia del Gerente General.
- 2.- Conocimiento de la renuncia del Presidente y remoción de los Miembros del Directorio.
- 3.- Conocimiento de la renuncia del Comisario.
- 4.- Remoción del Auditor Externo.
- 5.- Nombramiento del Presidente, Gerente, Directores, Comisarios y Auditor Externo.
- 6.- Reforma a los estatutos.

Se ruega a todos los socios, especial puntualidad.

Sr. Xavier Buxassa
EL PRESIDENTE

Sr. Vinicio Luzuriaga
EL GERENTE



0000005

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA AGROINDUSTRIA DEL PARAISO AGROPARAISO S.A.**

En el Recinto El Paraíso, La Catorce Km. 52 vía Quevedo, cantón Santo Domingo de los Colorados, domicilio principal de la Compañía, el día de hoy, 25 de Julio del 2001, a las 14 horas, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas, de conformidad con la lista de asistentes que se elabora y se adjunta a la presente como documento habilitante.

Por encontrarse presente más del cincuenta por ciento del capital pagado de la compañía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 235 y 237 inciso segundo de la Ley de Compañías, se instala la Junta General Extraordinaria de Accionistas.

Se deja constancia que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 236 de la Ley de Compañías en concordancia con el artículo décimo octavo de los Estatutos Sociales, se realizó la correspondiente convocatoria por parte del Presidente y Gerente General a Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía AGROINDUSTRIA DEL PARAISO AGROPARAISO S.A., mediante publicación efectuada en el Periódico La Hora de la ciudad de Santo Domingo de los Colorados en la edición del día sábado 14 de julio del 2001, cuya publicación consta en la página A13 de dicho medio de comunicación, un ejemplar del mismo se adjunta a la presente acta como documento habilitante.

Los puntos constantes en la convocatoria y que corresponden al orden del día son los siguientes:

1. Conocimiento de la renuncia del Gerente General.
2. Conocimiento de la renuncia del Presidente y remoción de los miembros del Directorio.
3. Conocimiento de la renuncia del Comisario.
4. Remoción del Auditor Externo.
5. Nombramiento del Presidente, Gerente, Directores, Comisarios y Auditor Externo.
6. Reforma a los Estatutos

La Presidencia declara instalada la Junta y en ausencia del Gerente General, designa al Dr. Diego Ribadeneira como Secretario Ad-Hoc.

Solicita la palabra el Dr. Eduardo Dominguez, quien pide a la Presidencia que se constate el quórum necesario.

Secretaría informa a la Presidencia que se encuentra presente el noventa y cinco punto ochenta y ocho por ciento (95.8808%) del capita pagado.

De inmediato el Sr. Presidente pone en conocimiento de la Junta el primer punto del orden del día; esto es, conocimiento de la renuncia del Gerente General y dispone que por Secretaría se de lectura al texto de la renuncia.



Cumplido lo dispuesto por el Sr. Presidente, el Secretario da lectura al texto íntegro de la renuncia presentada por el Sr. Vinicio Luzuriaga. 0000006

Sometida a consideración de los presentes, la renuncia del Gerente General, esta es aprobada por unanimidad.

A continuación el Sr. Presidente, da paso al segundo punto del orden del día, esto es al conocimiento de la renuncia del Presidente y remoción de los miembros del Directorio. Dispone que el Secretario de lectura al texto íntegro de la renuncia presentada por el Presidente.

Cumplido lo dispuesto por el Sr. Presidente, el Secretario da lectura del texto íntegro de la renuncia presentada por el Sr. Xavier Buxassa Martínez.

Sometida a consideración de los presentes, la renuncia del Presidente, esta es aprobada por unanimidad.

En cuanto se refiere a la remoción de los miembros del Directorio, el Sr. Presidente informa a los presentes que por ser esta una facultad de la Junta General, somete a consideración de los señores accionistas presentes, la remoción de los actuales miembros principales y suplentes del directorio, moción que es aprobada por unanimidad.

Acto seguido el Sr. Presidente, procede con el tercer punto del orden del día, relacionado con el conocimiento de la renuncia del Comisario. Al efecto indica que el documento de renuncia lo tiene el Sr. Vinicio Luzuriaga, por lo tanto al no disponer físicamente de este, procede la remoción por parte de la Junta General, moción que es respaldada y aprobada por unanimidad.

A continuación el Sr. Presidente pone en conocimiento el cuarto punto del orden del día, relacionado con la remoción del Auditor Externo. Solicita la palabra el Dr. Eduardo Dominguez, quien pregunta, si la designación de Auditor Externo lo realizó la Junta General o el Directorio. Al efecto el Presidente informa que la designación del auditor externo lo realizó la Junta General Extraordinaria de accionistas de la Compañía celebrada el 8 de junio del 2001, siendo por lo tanto pertinente que esta junta proceda a su remoción.

Sometido a consideración de los presentes se aprueba por unanimidad.

El Sr. Presidente prosigue con el quinto punto del orden del día, referente al nombramiento del Presidente, Gerente, Directores, Comisarios y Auditor Externo. El Presidente solicita a la Junta, que realice las nominaciones del caso. Solicita la palabra el Ing. Francisco Dávila, quién propone que para el cargo de Presidente sea designado el Ing. Luis Alfredo Dávila Paredes.

El Presidente pone a consideración de la Junta la nominación efectuada, la misma que es aprobada por unanimidad, designando como Presidente al Ing. Luis Alfredo Dávila Paredes.



El Sr. Presidente solicita sugerencias de nombres para la designación de Gerente General.

Toma la palabra el Ing. Alfredo Dávila, quien propone el nombre del Ing. Francisco Dávila para ocupar el cargo de Gerente General.

El Presidente pone a consideración de la Junta la nominación efectuada, la misma que es aprobada por unanimidad, designando como Gerente General al Ing. Francisco Fernando Dávila Paredes.

El Sr. Presidente solicita a los presentes la nominación de Directores principales y suplentes.

Toma la palabra el Dr. Eduardo Domínguez, quien solicita un receso para la designación de los Miembros del Directorio, concediéndoseles, diez minutos de receso.

Se reinstala la sesión a las quince horas y quince minutos.

Solicita la palabra el Ing. Alfredo Dávila, el mismo que sugiere que las personas que conformen el Directorio, sean personas profesionales que brinden todo su conocimiento, capacidad y apoyo en beneficio de la Compañía, para lo cual propone, los nombres de las siguientes personas para que desempeñen las dignidades de vocales principales y suplentes, en su orden:

Vocales Principales:

1. Sra. Guadalupe Molina de Dávila
2. Sra. Marina Nápoles de Dávila
3. Ing. Angelita Dávila Nápoles
4. Sr. Francisco Molina Castañeda.

Vocales Suplentes:

1. Dra. Cumandá Toro
2. Dr. Francisco Ortega
3. Ing. Fernando Molina
4. Sr. Tito León Quinto

El Sr. Presidente somete a consideración la lista propuesta por el Ing. Alfredo Dávila.

Solicita nuevamente la palabra el Ing. Alfredo Dávila, quien manifiesta como ampliación a la propuesta efectuada de que se remueva al actual Directorio y que se integre el nuevo.

Sometida a la consideración de los presentes las mociones propuestas son aprobadas por unanimidad.

El Sr. Presidente solicita alguna propuesta para el nombramiento de Comisario.



Handwritten initials or signature, possibly 'AT', located on the left side of the page.

Toma la palabra el Ing. Alfredo Dávila quien solicita a los señores accionistas el apoyo en la nominación del Sr. Nicolás Santamaría para comisario de la Compañía.

Solicita la palabra el Ing. Francisco Dávila, quien indica que el Sr. Nicolás Santamaría es licenciado en auditoría y contabilidad con amplio nivel académico para el ejercicio de esta función, apoyando por lo mismo la moción efectuada.

Sometida a consideración de los presentes se la aprueba por unanimidad, nombrándole al Sr, Nicolás Santamaría como Comisario.

El Sr. Presidente solicita sugerencias para la nominación del cargo de Auditor Externo.

Toma la palabra el Ing Francisco Dávila y propone el nombre de la licenciada Katya Moncayo.

Solicita la palabra el Dr. Eduardo Domínguez, quien sugiere que se delegue al Directorio, la selección y contratación del Auditor Externo, a fin de que negocie los honorarios más adecuados. Solicita la palabra el Ing. Francisco Dávila, el cual concuerda con la opinión vertida por el Dr. Eduardo Domínguez y señala que propone el nombre de la Lcda. Katya Moncayo para que sea el Directorio quien lo decida. El Ing. Alfredo Dávila se adhiere a la moción presentada por el Ing. Francisco Dávila.

El Sr. Presidente somete a consideración la moción presentada la misma que se aprueba por unanimidad.

A continuación el Sr. Presidente pone en conocimiento el último punto del orden del día, referente a la reforma a los Estatutos.

La Presidencia ordena que por Secretaría se de lectura a la reforma y codificación de los nuevos estatutos, que se adjunta a la presente acta y que son parte integral de la misma, rubricadas por el Presidente, Secretarios y Señores Accionistas.

El Dr. Eduardo Domínguez toma la palabra y manifiesta su acuerdo a la reforma de Estatutos planteada, anotando que debería existir una limitación a los Administradores de la Compañía en la contratación y adquisición de bienes.

Después de un amplio debate el Sr. Presidente somete a votación y se acuerda aprobar la reforma de estatutos con excepción del texto contenido en el artículo quinto relacionado con el capital social de la empresa, cuyo texto será el que actualmente consta en los vigentes Estatutos. Se deja constancia de la oposición del Dr. Eduardo Domínguez al planteamiento efectuado referente a la limitación de contratación y adquisición por parte de los administradores de la Compañía, por lo cual el Dr. Domínguez, vota en contra de la moción de reforma de Estatutos planteada en este acápite.

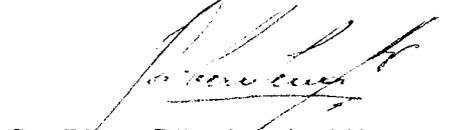


La Junta General resuelve además que sea el Gerente General designado el que se encargue de realizar todas las gestiones necesarias a fin de que se perfeccione la reforma de los estatutos sociales.

El presidente dispone que el Secretario elabore los nuevos nombramientos de las nuevas dignidades elegidas y aprobadas en la presente Junta y que proceda con su inscripción en el Registro Mercantil.

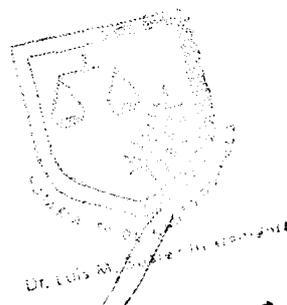
Por no existir más asuntos que tratar, el Presidente, concede un receso de cuarenta y cinco minutos para que por Secretaría se elabore el acta respectiva de la Junta General. Una vez concluido el receso, se da lectura de la presente acta, la misma que es aprobada íntegramente por los accionistas presentes de la Compañía, suscribiendo la misma el Presidente y Secretario Ad-Hoc que la certifica. La Junta concluye a las dieciocho horas.


Sr. Xavier Buxassa Martínez
PRESIDENTE


Dr. Diego Ribadeneira Vázquez
SECRETARIO AD-HOC

CERTIFICO: Que la presente Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía AGROINDUSTRIA DEL PARAISO S.A. AGROPARAISO, es fiel copia del original que reposa en los libros sociales de la Compañía.

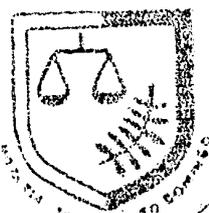

Dr. Diego Ribadeneira V
SECRETARIO -Ad-Hoc



ARTICULO QUINTO.- El capital suscrito es de treinta y siete mil novecientos noventa y seis dólares con cuatro centavos de los Estados Unidos de América (US\$ 37.996,04) dividido en novecientos cuarenta y nueve mil novecientos un (949.901) acciones ordinarias y nominativas de cero punto cero cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 0,04) de valor cada una.

ARTICULO SEXTO.- Las acciones serán ordinarias y nominativas: Cada acción dará, en proporción a su valor pagado, derecho a un voto en la Junta General, a participar en las utilidades y a los demás derechos establecidos en la Ley.

ARTICULO SEPTIMO.- Las acciones estarán numeradas del cero cero cero cero uno (00001) al treinta y siete mil novecientos noventa y seis (37.996) inclusive y los correspondientes títulos, contendrán los datos exigidos por la Ley de Compañías y las firmas del Presidente y del Gerente General; hasta tanto, la Compañía emitirá Certificados Provisionales Negociables, de conformidad con la Ley.



ARTICULO OCTAVO.- El capital social podrá aumentarse o disminuirse en cualquier momento, con sujeción a la Ley y a lo previsto en estos Estatutos por resolución voluntaria adoptada por la Junta General de Accionistas y con aprobación de la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO NOVENO.- Los accionistas tendrán derecho preferente para suscribir los aumentos de capital, en proporción al número de sus acciones inscritas en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía que no estuvieren en mora en el pago de su valor.

ARTICULO DECIMO.- Las acciones son transmisibles por herencia o acto entre vivos. Sin embargo toda transferencia de dominio de acciones deberá inscribirse en el Libro de Accionistas de la Compañía, para que surtan los efectos legales; y, si una misma acción tuviera varios copropietarios, deberán nombrar un representante para que los represente, sin perjuicio de su responsabilidad solidaria frente a la compañía, por las obligaciones emanadas de su calidad de accionista.

ARTICULO DECIMO PRIMERO.- El ejercicio económico de la compañía se contará desde el primero de enero hasta el treinta y uno de diciembre.

TITULO TERCERO.- DEL GOBIERNO, ADMINISTRACION Y FISCALIZACION DE LA COMPAÑÍA.-

ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- La junta general de accionistas, legalmente convocada y reunida, es el órgano supremo de la compañía. Esta será administrada por el Presidente y el Gerente General. La fiscalización está a cargo del Comisario.

SECCION PRIMERA.- DE LA JUNTA GENERAL.-

ARTICULO DECIMO TECERO.- Las juntas generales podrán ser ordinarias y extraordinarias y se reunirán en el domicilio principal de la compañía. Las juntas ordinarias se reunirán, por lo menos, una vez al año, dentro del primer trimestre posterior a la finalización del ejercicio económico de la compañía, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Compañías y considerar cualquier otro asunto señalado en la respectiva convocatoria. Las juntas generales extraordinarias se reunirán cuando sean convocadas, para tratar los asuntos determinados en la convocatoria.

ARTICULO DECIMO CUARTO.- Las resoluciones de la Junta General se tomarán por mayoría de votos del capital social pagado concurrente a la reunión. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica. Las normas del estatuto relativas a Las decisiones de Las Juntas Generales, se entenderán siempre referidas al capital pagado concurrente a las reuniones. En cuanto al quórum de instalación de Las Juntas Generales, de cualquier clase que estas sean, se estará a lo dispuesto en la ley que rige la materia.

ARTICULO DECIMO QUINTO.- Para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente el aumento o disminución del capital, la transformación, la fusión, disolución anticipada de la compañía, la reactivación de la compañía en proceso de liquidación, la convalidación y, en general, cualquier modificación de los estatutos, habrá de concurrir a ella en primera convocatoria, la mitad del capital pagado. En segunda convocatoria, bastará la representación de la tercera parte del capital pagado.

ARTICULO DECIMO SEXTO.- Los accionistas podrán hacerse representar ante Las Juntas Generales de conformidad con lo establecido en la Ley que rige la materia.

ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- En cuanto a la solicitud de los accionistas para que el Presidente, el Comisario o la Superintendencia de Compañías convoque a la Junta General, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías.

ARTICULO DECIMO OCTAVO.- No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, La Junta General se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y lugar dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital social pagado y los asistentes acepten, por unanimidad, la celebración de la junta. Todos los concurrentes deberán suscribir el acta correspondiente, bajo sanción de nulidad.

ARTICULO DECIMO NOVENO.- El aumento de capital por elevación del valor de las acciones requiere el consentimiento unánime de los accionistas si se realizan nuevas aportaciones en numerario o en especie; igual unanimidad se requerirá si el aumento de capital se hace por capitalización de utilidades. Pero, si las nuevas aportaciones se hicieren por capitalización de reservas o por compensación de créditos, se acordarán por mayoría de votos.



ARTICULO VIGESIMO.- Las resoluciones válidamente tomadas por ~~00000~~ 13 General, obligan a todos los accionistas, incluso a los ausentes y disidentes, sin perjuicio del derecho de impugnación previsto en la Ley.

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.- Las Juntas serán presididas por el Presidente de la Compañía y a falta de éste por la persona que designe la Junta General. Actuará como Secretario el Gerente General de la compañía, y en su falta, se designará un secretario Ad-Hoc.

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.- Son atribuciones de la Junta General de accionistas: a) Elegir al Presidente y Gerente General de la Compañía por el período de cinco años y fijar sus respectivas remuneraciones; b) Nombrar un comisario principal y un suplente y fijar sus remuneraciones; c) Examinar las cuentas, balances e informes de los administradores y comisario, sobre la gestión social y dictar la resolución correspondiente; ch) Resolver sobre la distribución de beneficios sociales en la forma legal; d) Acordar en cualquier tiempo la remoción de los administradores y comisarios, así como de cualquier otro funcionario cuyo cargo hubiere sido creado o create el estatuto social; e) Fijar el porcentaje de utilidades que debe destinarse a la formación del fondo de reserva legal; f) Acordar la emisión de obligaciones y de partes beneficiarias; g) Autorizar al gerente general para que otorgue poderes generales; h) Conceder licencia a los administradores; i) Acordar la participación de la compañía como socio o accionista, en la constitución de otras compañías o en las ya existentes; y, j) En general, decidir cualquier asunto cuya resolución no esté prevista en este estatuto y ejercer todas las atribuciones señaladas por la Ley.

ARTICULO VIGESIMO TERCERO.- De cada Junta General se formará un expediente cuyo contenido atenderá a lo dispuesto en la Ley y su Reglamento. En el caso de Juntas Generales Extraordinarias Universales, se observará lo dispuesto en la Ley y en los presentes estatutos.

SECCION SEGUNDA.- DE LA REPRESENTACION LEGAL.-

ARTICULO VIGESIMO CUARTO.- La representación legal de la Compañía, tanto judicial como extrajudicial, le corresponde al Gerente General, quien tendrá los poderes suficientes para representar a la compañía en todos los asuntos relacionados con el giro o tráfico normal de las operaciones. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Compañías, el Gerente General estará sujeto a las limitaciones establecidas en este estatuto social y aquellas que le imponga la Junta General.

SECCION TERCERA.- DEL PRESIDENTE.-

ARTICULO VIGESIMO QUINTO.- El presidente, será nombrado por la Junta General de accionistas, por el período de cinco años y podrá ser indefinidamente reelegido. No se requiere ser accionista para ocupar esta dignidad. Debe permanecer en su cargo hasta ser legal y legítimamente reemplazado.



ARTICULO VIGESIMO SEXTO.- Son atribuciones y deberes del Presidente: a) Reemplazar al Gerente General de la compañía, en caso de ausencia, falta o impedimento, con todas las facultades de este funcionario; b) Presidir las reuniones de la Junta General de Accionistas; c) Suscribir los títulos de las acciones y las actas de junta general, conjuntamente con el gerente general; y, ch) Cumplir y hacer cumplir estos estatutos y las resoluciones de la junta general de accionistas.

SECCION CUARTA.- DEL GERENTE GENERAL.-

ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO.- El Gerente General, será nombrado por la junta general de accionistas, por el período de cinco años y podrá ser indefinidamente reelegido. No se requiere ser accionista para ocupar esta dignidad. Debe permanecer en su cargo hasta ser legal y legítimamente reemplazado.

ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.- Son atribuciones y deberes del Gerente General: a) Ejercer la representación legal de la compañía, tanto judicial como extrajudicialmente, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Vigésimo Cuarto de este estatuto social; b) Presentar a la junta general de accionistas, en el plazo de tres meses contado a partir de la finalización del ejercicio económico a la compañía, una memoria razonada acerca de la situación de ella, acompañada del balance y del inventario detallado y preciso de las existencias, así como del estado de pérdidas y ganancias; c) Cuidar y mantener bajo su responsabilidad, los libros, contabilidad y correspondencia y responder por los bienes, valores y archivos de la compañía; ch) Actuar de secretario de la junta general de accionistas; d) Suscribir los títulos de acciones y las actas de la junta general, conjuntamente con el presidente de la compañía; e) Suscribir las escrituras públicas de aumento de capital social, prórroga de plazo de duración, disolución y liquidación, convalidación, transformación, fusión y en general toda clase de reforma de estatutos de la compañía; f) Tener a su cuidado los bienes y fondos de la compañía; g) Nombrar apoderados especiales y, con autorización de la junta general, apoderados generales; h) Nombrar y remover a los empleados de la compañía; i) Mantener el dinero de la compañía en cuentas bancarias en uno o más bancos y girar sobre las mismas; y, j) En general, ejercer todas las funciones que fueren necesarias o convenientes para el cabal cumplimiento del objeto social.

SECCION QUINTA.- DE LOS COMISARIOS.-

ARTICULO VIGESIMO NOVENO.- Los comisarios de la compañía, uno principal y el otro suplente, serán nombrados por la junta general de accionistas por el período de un año y podrán ser indefinidamente reelegidos. Tendrán los deberes, atribuciones y facultades señaladas en la Ley de Compañías y aquellos que fije la junta general. Pueden ser accionistas o no de la Compañía.

TITULO CUARTO.- DISPOSICIONES GENERALES



ARTICULO TRIGESIMO.- Las resoluciones, acuerdos o decisiones de la Junta General podrán ejecutarse aún antes de la aprobación de Las Actas, excepto cuando se disponga expresamente lo contrario.

ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO.- El Presidente y el Gerente General deberán; a) Inscribir sus nombramientos, con la razón de aceptación del cargo, dentro de los treinta días siguientes al de su designación; b) Observar las regulaciones, instructivos o reglamentos que se dictaren y remitir oportunamente a la Superintendencia de Compañías las copias de los balances, memorias, informes, etc., y a otras dependencias públicas, los datos o documentos reportables por disposición de la Ley.

ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO.- La integración, mantenimiento o reintegro del fondo de reserva legal, la formación de reservas especiales, la distribución de utilidades a los accionistas y a los empleados, se regirán por lo establecido en Las Leyes y se verificarán de conformidad a lo que resolviera en cada caso la Junta General. El reparto de los beneficios a los accionistas se hará en proporción al valor pagado de sus respectivas acciones.

ARTICULO TRIGESIMO TERCERO.- Los accionistas gozan de los demás derechos establecidos a su favor en Las Leyes, a cuyas disposiciones se remitirán para ejercitarlos.

ARTICULO TRIGESIMO CUARTO.- La compañía se pondrá necesariamente en liquidación: a) cuando las pérdidas alcancen al cincuenta por ciento o más del capital social y reservas, si los accionistas no reintegran o limitan el fondo social al capital existente; b) Por Las demás causas establecidas en la Ley.

ARTICULO TRIGESIMO QUINTO.- En cuanto al procedimiento y designación de liquidadores, se observará lo que resolviera la Junta General, según lo previsto en estos estatutos y lo dispuesto en la Ley de Compañías, a la que se hace expresa referencia. No habiendo oposición de los accionistas, asumirá las funciones de liquidador el Gerente General de la compañía.

ARTICULO TRIGESIMO SEXTO.- En todo cuanto no estuviera previsto en el presente estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y las demás leyes ecuatorianas que fueran aplicables.

ARTICULO TRIGESIMO SEPTIMO.- DISTRIBUCION DEL CAPITAL ENTRE LOS ACCIONISTAS.- El capital suscrito de la compañía se distribuye entre los accionistas, de conformidad con el cuadro que se transcribe a continuación:

NUM	NOMBRE DEL ACCIONISTA	NUMERO DE ACCIONES	VALOR DE LAS ACCIONES	PORCENTAJE
1	ALVARADO SEGURA HUGO	600	24.00	0.0632%
2	ANCHUNDIA PARRALES JUAN	1,040	41.60	0.1095%
3	CARRIEL LEON DORA	1,900	76.00	0.2000%
4	CASTRO QUINTANA MARCO	528	21.12	0.0556%
5	CEDEÑO DELGADO VICTOR	484	19.36	0.0510%
6	CEDEÑO INTRIAGO ISMAEL	110	4.40	0.0116%

7	CORNEJO CANTO ADOLFO	321	12.84	0.0338%
8	CORNEJO CRUZ ALBERTO	1,040	41.60	0.1095%
9	CORNEJO CRUZ CARLOS	271	10.84	0.0285%
10	CRUZ HIDALGO BOLÍVAR	1,100	44.00	0.1158%
11	CRUZ HIDALGO ENRIQUE	200	8.00	0.0211%
12	CUASPUD SALAZAR ARNULFO	1,200	48.00	0.1263%
13	CHUNG VILCAMAR VICENTE	1,000	40.00	0.1053%
14	DAVILA PAREDES FRANCISCO	461,884	18,475.36	48.6244%
15	DAVILA PAREDES LUIS ALFREDO	230,941	9,237.64	24.3121%
16	DOMINGUEZ ARTEAGA DIOCLES	1,735	69.40	0.1827%
17	DOMINGUEZ DOMINGUEZ EDUARDO	12,470	498.80	1.3128%
18	ESPINBERA DAVID	10,822	432.88	1.1393%
19	FAUBLA VERA DARIO	683	27.32	0.0719%
20	FERNADEZ BARRO SANTO	250	10.00	0.0263%
21	FERNADEZ ORTEGA FIDEL	370	14.80	0.0390%
22	GOMEZ CUESTA OLGA	1,800	72.00	0.1895%
23	GONZALEZ VELIZ LUIS	642	25.68	0.0676%
24	GUERRERO GARCIA DULE	450	18.00	0.0474%
25	HERDOIZA VARGAS SIXTO	4,612	184.48	0.4855%
26	LEON CRUZ VENANCIO	5,140	205.60	0.5411%
27	LEON MIÑO HECTOR	180	7.20	0.0189%
28	LEON QUINTO TITO	870	34.80	0.0916%
29	LEON QUINTO FREDDY	556	22.24	0.0585%
30	MAYORGA TELLO EDDIN	300	12.00	0.0316%
31	MIÑO BUSTAMANTE VICTORIA	1,092	43.68	0.1150%
32	MOLINA ARAUZ FERNANDO	112,235	4,489.40	11.8154%
33	ORDOÑEZ ROMERO ELENA	1,878	75.12	0.1977%
34	ORTIZ DE MORAEZ RODRIGO	78,429	3,137.16	8.2565%
35	PALMA CARRIEL MANUEL	200	8.00	0.0211%
36	PARRAGA SOLORIZANO RAMON	272	10.88	0.0286%
37	QUINTUÑA ZAMBRANO JULIO	692	27.68	0.0728%
38	QUINTUÑA ZAMBRANO MIGUEL	50	2.00	0.0053%
39	QUISHPE SUNCHÁ LUIS	67	2.68	0.0071%
40	RODRIGUEZ MACIAS ANTONIO	2,806	112.24	0.2954%
41	SALAZAR CARRANZA FRANCISCO	200	8.00	0.0211%
42	SALAZAR CARRANZA VICTOR	400	16.00	0.0421%
43	SANCHEZ BETTY ELSA	3,334	133.36	0.3510%
44	SANCHEZ BORRERO ISABEL	1,000	40.00	0.1053%
45	SOLORZANO CUSME RAMON	285	11.40	0.0300%
46	VELIZ MOREIRA NATIVIDAD	1,748	69.92	0.1840%
47	VERA ALARCON EUGENIO	200	8.00	0.0211%
48	VERA FAUBLA RUMALDO	1,300	52.00	0.1369%
49	VERA VELEZ WILFRIDO	60	2.40	0.0063%
50	VERA VERA JORGE	60	2.40	0.0063%
51	ZAMBRANO SANCHEZ BENITO	94	3.76	0.0099%
	TOTALES	949,901	37,996.04	100.0000%



0000017

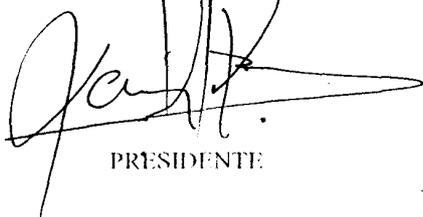
AGROPARAISO S.A.

LISTA DE ASISTENTES A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE AGROINDUSTRIA DEL PARAISO S. A. AGROPARAISO LLEVADA A CABO EL 25 DE JULIO DEL 2001

NUM	NOMBRE DEL ACCIONISTA	No. ACCIONES	VALOR ACCIONES	%	FIRMAS
1	ALVARADO SEGURA HUGO	600	24.00	0.0632%	
2	ANCHUNDIA PARRALES JUAN	1,040	41.60	0.1095%	
3	CARRIEL LEON DORA	1,900	76.00	0.2000%	<i>Dora Carriel Leon</i>
4	CASTRO QUINTANA MARCO	528	21.12	0.0556%	
5	CEDENO DELGADO VICTOR	484	19.36	0.0510%	
6	CEDENO INTRIAGO ISMAEL	110	4.40	0.0116%	
7	CORNEJO CANTO ADOLFO	321	12.84	0.0338%	<i>Adolfo Cornejo</i>
8	CORNEJO CRUZ ALBERTO	1,040	41.60	0.1095%	
9	CORNEJO CRUZ CARLOS	271	10.84	0.0285%	
10	CRUZ HIDALGO BOLIVAR	1,100	44.00	0.1158%	<i>Bolivar Cruz</i>
11	CRUZ HIDALGO ENRIQUE	200	8.00	0.0211%	
12	CUASPUD SALAZAR ARNULFO	1,200	48.00	0.1263%	<i>Arnulfo Cuaspud</i>
13	CHUNG VILCAMAR VICENTE	1,000	40.00	0.1053%	
14	DAVILA PAREDES FRANCISCO FERNANDO	461,884	18,475.36	48.6244%	
15	DAVILA PAREDES LUIS ALFREDO	230,941	9,237.64	24.3121%	
16	DOMINGUEZ ARTEAGA DIOCLES	1,735	69.40	0.1827%	
17	DOMINGUEZ DOMINGUEZ EDUARDO	12,470	498.80	1.3128%	<i>Eduardo Dominguez</i>
18	ESPINBERA DAVID	10,822	432.88	1.1393%	
19	FAUBLA VERA DARIO	683	27.32	0.0719%	
20	FERNADEZ BARRO SANTO	250	10.00	0.0263%	
21	FERNADEZ ORTEGA FIDEL	370	14.80	0.0390%	
22	GOMEZ CUESTA OLGA	1,800	72.00	0.1895%	<i>Olga Gomez Cuesta</i>
23	GONZALEZ VELIZ LUIS	642	25.68	0.0676%	
24	GUERRERO GARCIA DULE	450	18.00	0.0474%	
25	HERDOIZA VARGAS SIXTO	4,612	184.48	0.4855%	<i>Sixto Herdoiza</i>
26	LEON CRUZ VENANCIO	5,140	205.60	0.5411%	<i>Venancio Leon</i>
27	LEON MIÑO HECTOR	180	7.20	0.0189%	
28	LEON QUINTO TITO	870	34.80	0.0916%	<i>Tito Leon</i>
29	LEON QUINTO FREDDY	556	22.24	0.0585%	
30	MAYORGA TELLO EDDIN	300	12.00	0.0316%	
31	MIÑO BUSTAMANTE VICTORIA	1,092	43.68	0.1150%	<i>Victoria Miño</i>
32	MOLINA ARAUZ FERNANDO	112,235	4,489.40	11.8154%	<i>Fernando Molina</i>
33	ORDOÑEZ ROMERO ELENA	1,878	75.12	0.1977%	
34	ORTIZ DE MORAES RODRIGO	78,429	3,137.16	8.2565%	<i>Rodrigo Ortiz</i>
35	PALMA CARRIEL MANUEL	200	8.00	0.0211%	
36	PARRAGA SOLORZANO RAMON	272	10.88	0.0286%	
37	QUINTUÑA ZAMBRANO JULIO	692	27.68	0.0728%	
38	QUINTUÑA ZAMBRANO MIGUEL	50	2.00	0.0053%	
39	QUISHPE SUNCHÁ LUIS	67	2.68	0.0071%	
40	RODRIGUEZ MACIAS ANTONIO	2,806	112.24	0.2954%	
41	SALAZAR CARRANZA FRANCISCO	200	8.00	0.0211%	
42	SALAZAR CARRANZA VICTOR	400	16.00	0.0421%	
43	SANCHEZ BETTY ELSA	3,334	133.36	0.3510%	
44	SANCHEZ BORRERO ISABEL	1,000	40.00	0.1053%	
45	SOLORZANO CUSME RAMON	285	11.40	0.0300%	
46	VELIZ MOREIRA NATIVIDAD	1,748	69.92	0.1840%	

Handwritten mark

47	VERA ALARCON EUGENIO	200	8.00	0.0211%	
48	VERA FAUBLA RUMALDO	1,300	52.00	0.1369%	x Rumaldo Vera Faubla
49	VERA VELEZ WILFRIDO	60	2.40	0.0063%	
50	VERA VERA JORGE	60	2.40	0.0063%	
51	ZAMBRANO SANCHEZ BENITO	94	3.76	0.0099%	
TOTALES		949,901	37,996.04	100.0000%	


PRESIDENTE


SECRETARIO

CERTIFICO: Que la presente Reforma y Codificación de los Estatutos sociales de la Compañía Agroindustria del Paraiso S.A. AGRO-PARAISO Y Lista de Asistentes a la Junta General Extarordinaria de Accionistas de la indicada Compañía, son fiel copia de sus originales los cuales reposan en los archivos sociales de la Compañía.


Dr. Diego Ribadeneira V.
SECRETARIO - AD-HOC



Santo Domingo de los Colorados, 25 de Julio del 2001

Señor Ing.
Francisco Fernando Dávila Paredes
Ciudad

De mi consideración:

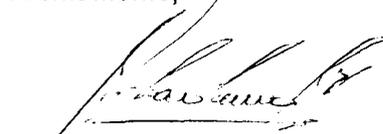
Tengo el agrado de comunicar a usted que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía AGROINDUSTRIA DEL PARAISO AGROPARAISO S.A. en sesión llevada a cabo el día 25 de Julio del 2001, tuvo a bien elegirle para el cargo de Gerente General de la Compañía, función que la ejercerá durante el período estatutario de DOS AÑOS, comprendidos entre el momento de su inscripción en el Registro Mercantil y hasta ser legítimamente reemplazado.

De acuerdo con el Artículo Vigésimo Séptimo de los Estatutos Sociales, la representación legal judicial y extrajudicial de la Compañía la tienen individualmente el Presidente y el Gerente General.

Los deberes y atribuciones inherentes al cargo para el cual ha sido elegido aparecen detallados en la Escritura Pública de Constitución de la indicada Compañía, otorgada el 9 de Septiembre de 1994, ante el Notario Primero del Cantón Santo Domingo de los Colorados, Doctor Manrique Suárez B., la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil a cargo del Registrador de la Propiedad del mismo Cantón, el 16 de Noviembre de 1994.

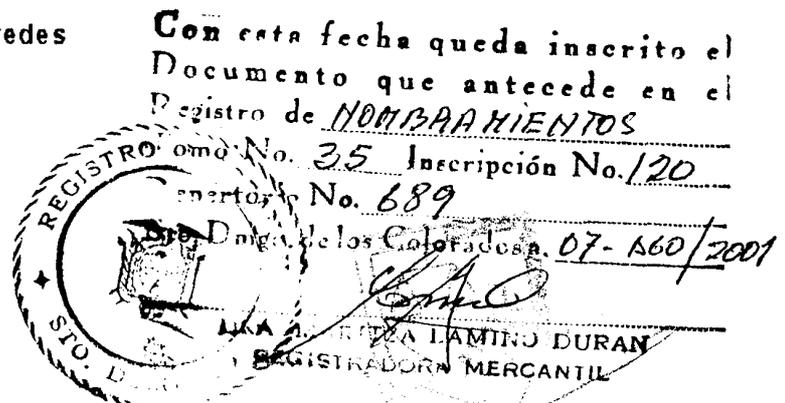
Su designación se efectúa en reemplazo de la anterior Gerente General, señor Vinicio Luzuriaga, cuyo nombramiento se halla inscrito el 17 de Julio del 2001.

Atentamente,


Dr. Diego Ribadenelra Vásquez
SECERATRIO AD-HOC

Acepto el cargo para el cual he sido elegido y prometo desempeñarlo fiel y legalmente, para constancia de lo cual firmo. Santo Domingo de los Colorados, 25 de Julio del 2001.


Francisco Fernando Dávila Paredes
C.C. 100158190-7



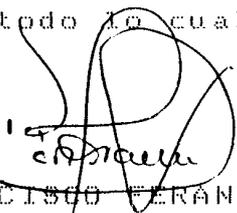


Dr. Luis M. Suárez B.

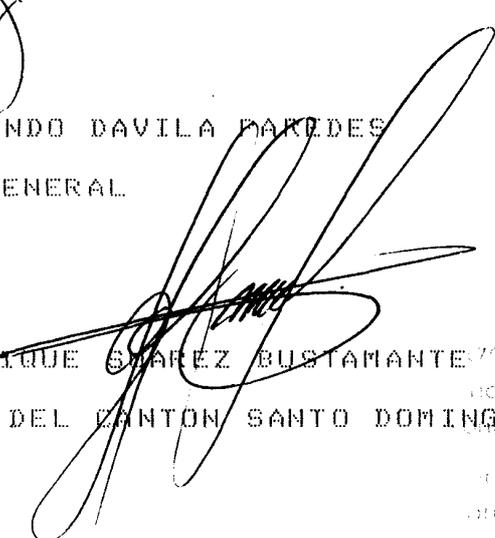
cinco. B) La junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía AGROINDUSTRIA DEL PARAISO SOCIEDAD ANONIMA AGROPARAISO reunida el veinte y cinco de julio del dos mil uno, resolvió reformar y codificar los estatutos sociales de la Compañía, resolución ésta que consta del acta de Junta General que se adjunta como parte integrante del presente instrumento público. TERCERA.- REFORMA Y CODIFICACION DE LOS ESTATUTOS SOCIALES: Con los antecedentes expuestos, el compareciente, en la calidad en que comparece y debidamente autorizado para el efecto, declara que la compañía AGROINDUSTRIA DEL PARAISO SOCIEDAD ANONIMA AGROPARAISO reforma y codifica los estatutos sociales de acuerdo al texto promulgado que es parte integrante del acta de Junta General que igualmente se anexa al presente instrumento público. CUARTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES: Se acompañan como documentos habilitantes al presente instrumento público los siguientes: 1.- Copia certificada del nombramiento de Gerente General de la Compañía AGROINDUSTRIAL DEL PARAISO SOCIEDAD ANONIMA AGROPARAISO; y, 2.- Copia certificada del acta de junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía



reunida el veinte y cinco de julio del dos mil uno; y copia certificada de la Reforma y codificación de los estatutos sociales de la compañía AGROINDUSTRIA DEL PARAISO SOCIEDAD ANONIMA AGROPARAISO. QUINTA.- CUANTIA.- La cuantía por su naturaleza es indeterminada. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de esta escritura. Hasta aquí la minuta firmada por la Doctor Diego Rivadeneira Vásquez, con matrícula de abogado número veinte y dos setenta y siete del Colegio de Abogados de Quito.- para el otorgamiento de la presente escritura pública aclaratoria, se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que les fue íntegramente por mi el Notario a los comparecientes, aquellos se afirman y ratifican y firman con migo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.



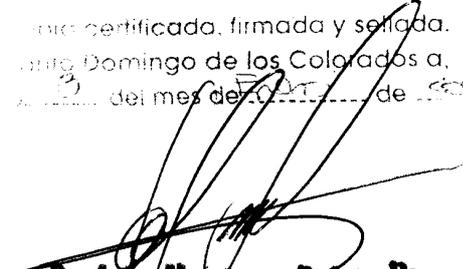
SR. FRANCISCO FERRANDO DAVILA PARIDES
GERENTE GENERAL



DR. LUIS MANRIQUE SUAREZ BUSTAMANTE
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON SANTO DOMINGO

La fotocopia precedente es una copia fiel del original, la misma que la presente en calidad de

certificada, firmada y sellada.
Santo Domingo de los Colorados a
del mes de de de



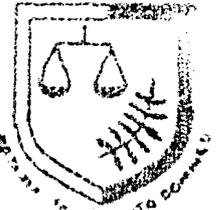
Dr. Luis Manrique Suarez B.



Dr. Luis M. Suárez B.

ZONA .- En esta fecha margino en las matrices respectivas ,
lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución Nro.02.
Q.IJ.726 , firmada por el Intendente De Compañías Dr. Oswaldo
Rojas H., el 21 de Febrero del año 2.002 , en la que se aprueba
la conversión del Capital de sucres a dolares , Reforma y Codifi-
cación de Estatutos que antecede, Santo Domingo de los Colorados
a veinte y ocho de Febrero del año dos mil dos . De todo lo
cual doy fe.

DR. LUIS MANRIQUE SUÁREZ BUSTAMANTE
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN



Dr. Luis M. Suárez Bustamante

RAZON.-Mediante Escritura Pública de fecha 03 de Enero del dos mil dos,
otorgada ante la Dr. Luis Manrique Suárez Bustamante, Notario Primero de
este Cantón y aprobada mediante Resolución No 02.Q.IJ.726 del
Intendente de Compañías de Quito(E), Doctor Oswaldo Rojas H. de fecha
21 de Febrero del 2002, la Compañía denominada " AGROINDUSTRIA
DEL PARAÍSO S.A. AGROPARAISO" realiza la conversión del capital
de sucres a dólares reforma y codifica sus estatutos en los términos
constantes en la mencionada escritura, la mismo que inscribo en esta fecha
en el Registro de Comercio, Actos y Contratos Mercantiles Tomo 36,
Inscripción No- 25, Repertorio 220.-Esta inscripción se marginó a fojas
40vta, Inscripción No- 12, Repertorio No- 178 en el Tomo 29 de este
Registro en la inscripción de Constitución de AGROPARAISO S.A.-
Queda archivada la segunda copia de la escritura e inscrita la resolución
referida.- Santo Domingo de los Colorados a 01 de Marzo del 2002. -**LA
REGISTRADORA.**

Dra. Mariza Lamiño Durán
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON STO. DOMINGO



RESOLUCION No. 02.Q.IJ 7 2 6

OSWALDO ROJAS H.
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO (E)

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de conversión del capital de sucres a dólares, reforma y codificación de estatutos de la compañía "AGROINDUSTRIA DEL PARAISO S.A. AGROPARAISO", otorgada ante el Notario Primero del cantón Santo Domingo de los Colorados, el 3 de enero del 2002, con la solicitud para su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico de Trámites Especiales, ha emitido informe favorable No. SC.IJ.DJCPT.E.2002.101 de 20 de febrero del 2002, para su aprobación;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.02026 de 6 de febrero del 2002;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la conversión del capital de sucres a dólares, reforma y codificación de estatutos de la compañía "AGROINDUSTRIA DEL PARAISO S.A. AGROPARAISO", en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Santo Domingo de los Colorados tome nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienta en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER: Que el Registrador Mercantil del cantón Santo Domingo de los Colorados, inscriba la escritura y esta resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienta en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 14 FEB. 2002

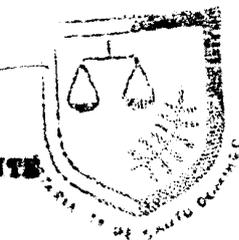


DR. OSWALDO ROJAS H.

CRP/ljp.
Expd. 48972
T. 30015

RAZON .- En esta fecha margine en las matrices respectivas lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución que antecede , Santo Domingo de los Colorados , a veinte y ocho de Febrero del año dosmil dos . De todo lo cual doy fe.

DR. LUIS MARIQUE SUAREZ BUSTAMANTE
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON



Dr. Luis M. Suarez Bustamante

RAZON.-En esta fecha se inscribió la Resolución que antecede en el Registro de Comercio, Actos y Contratos Mercantiles, Tomo No 36, Inscripción No 25, Repertorio No. 320. - Santo Domingo de los Colorados a 01 de Marzo del 2002. **-LA REGISTRADORA**



Dra. Maritza Lamiño Durán
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON STO. DOMINGO